



INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y HUMANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA SOBRE LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO DE ORDENACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE HUMANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA.

El proyecto de Decreto de ordenación de las actuaciones de humanización de la asistencia sanitaria de Castilla-La Mancha se ha sometido a información pública, entre las fechas 18 de enero de 2019 y 18 de febrero de 2019. Durante este periodo no se presentaron alegaciones por parte de la ciudadanía si bien se realiza una última **revisión semántica, gramatical y de estilo** en aras a mejorar su claridad, precisión conceptual y lenguaje desde la perspectiva de género. Esta revisión lingüística, que no significa en ningún caso una modificación sustancial total o parcial del proyecto de decreto, se detalla a continuación:

- En la exposición de motivos, párrafo primero, línea tercera: se sustituye “valores intrínsecamente” por “valores intrínsecamente humanos”.
- En la exposición de motivos, párrafo primero, línea séptima: se sustituye “los y las pacientes” por “pacientes”.
- En la exposición de motivos, párrafo séptimo, línea cuarta: se sustituye “Plan dignifica” por proyectos de humanización” de manera genérica y atemporal.
- En el artículo 3, apartado 1.a) se sustituye “la participación comunitaria en la formulación de las políticas sanitarias y en el control de su ejecución” por “la participación comunitaria en la formulación de las políticas sanitarias”.
- En el artículo 3, apartado 2.c) se sustituye “empatía y comprensión, desde el reconocimiento de su vulnerabilidad” por “empatía y compasión”.
- En el artículo 6, apartado a) se sustituye “Plan Dignifica como marco común de las políticas prioritarias de humanización” por “áreas prioritarias de humanización”.
- En el artículo 6, apartado e) se sustituye “programa, plan o herramienta” por “programa, proyecto o metodología”, suprimiendo la referencia al artículo 11.



- En el artículo 9, apartado k) se sustituye “implementación de medidas del plan de humanización” por “desarrollo de proyectos de humanización”.
- En el artículo 12, apartado a) se sustituye “plan de humanización” por “plan de humanización en la gerencia”.

Por otro lado, se incorporan al texto modificaciones no sustantivas de naturaleza **técnica** que en ningún caso modifican la formulación del proyecto:

- En el artículo 8, apartado d) se suprime la figura de “coordinador del Plan Dignifica” así como cualquier otra referencia a proyectos de humanización concretos y limitados en el tiempo. La supresión de este apartado modifica la numeración de los subapartados e), f), g), h) e i).
- En el artículo 9, apartado k) se incorpora la figura de “persona responsable de formación”.
- En el artículo 12, apartado b) se incluyen “las diferentes subcomisiones vinculadas a la comisión de humanización”.
- En el artículo 12 se alude a la designación de un profesional responsable de la coordinación fomentando la exclusividad en el desempeño de tales funciones dada la relevancia de las políticas de humanización en la asistencia sanitaria.

Por último, se realizan modificaciones **tipográficas y de ordenación de párrafos** sin que ello pretenda modificar de manera total o parcial el contenido del proyecto:

- Se prescinde la numeración de párrafos en los artículos 5, 6, 7, 9 y 12.
- En el artículo 9 se sustituye la alusión que efectuaba al artículo 8 por el 10.
- En el artículo 12, se produce una ordenación de párrafos, integrando el párrafo segundo en el primero.

Se aceptan estas propuestas, modificándose el texto de acuerdo con lo señalado.

En Toledo, a 28 de febrero de 2019.

**LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD
Y HUMANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA**

Fdo.: Blanca Parra Vázquez.

